

En línea con los anteriores, los Convenios de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Universidad de Granada para la implantación de Grados y Másteres en el año 2024 (publicado en el BOME núm. 6221, de 29 de octubre) y en el año 2025 (publicado en el BOME núm. 6276, de 9 de mayo de 2025), tuvieron por objeto canalizar las subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para la financiación por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el Campus Universitario de la Universidad de Granada en Melilla, de las siguientes titulaciones: en la Facultad de Ciencias de la Educación y del Deporte (Programa Académico de Doble Grado en Educación Primaria y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte), en la Facultad de Ciencias de la Salud (Grado en Enfermería y Grado en Fisioterapia) y en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas (Programa Académico de Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho).

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley del Régimen Jurídico del Sector Público, pero también a efectos de lograr una mayor eficacia y agilidad en la tramitación de la justificación de la subvención ligada a los Grados mencionados en los párrafos precedentes, la Ciudad Autónoma de Melilla y la Universidad de Granada entienden procedente la elaboración del presente Convenio de colaboración, considerando ambas instituciones de interés mantener y mejorar sus líneas de colaboración que permitan a la ciudadanía de Melilla acceder a la oferta educativa superior ofrecida por la Universidad de Granada en las mejores condiciones de calidad y de servicio público.

SEGUNDO. - En los Presupuestos Generales aprobados por la Excm. Asamblea de Melilla, en sesión extraordinaria, celebrada el 27 de enero de

2026 (BOME núm. 2, de 27 de enero de 2026), se incorporó la siguiente Aplicación Presupuestaria, correspondiente a una subvención nominativa directa a la Universidad de Granada:

- **CONVENIO UGR GRADO EN ENFERMERÍA**

Aplicación presupuestaria 03-32402-453.90. Importe:1.040.516,83€

- **CONVENIO UGR PROGRAMA ACADÉMICO DE DOBLE GRADO EDUCACIÓN PRIMARIA Y CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE**

Aplicación presupuestaria 03-32403-453.90. Importe:1.305.100,68€

- **CONVENIO UGR PROGRAMA ACADÉMICO DE DOBLE GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y DERECHO**

Aplicación presupuestaria 03-32404-453.90. Importe:1.077.394€

- **CONVENIO UGR GRADO EN FISIOTERAPIA**

Aplicación presupuestaria 03-32405-453.90. Importe: 663.253,03€

TERCERO. - Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artículo 22.2.a), así como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la concesión directa de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales de las distintas Administraciones Territoriales. En el mismo sentido el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla regula la concesión directa de subvenciones nominativas en su artículo 19 del Reglamento señalándose, en el apartado 1, que son las previstas nominativamente en el Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, contemplándose en el apartado 1 del artículo 20 del propio Reglamento el procedimiento a seguir para este tipo de subvenciones, es decir, las de concesión directa previstas nominativamente en el Presupuesto.

Que el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que" Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora".

Que el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, determina que" el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones".

Por ello, la Ciudad Autónoma de Melilla y la Universidad de Granada acuerdan suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto y finalidad del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto canalizar la subvención nominativa directa prevista en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la financiación por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el Campus Universitario de la Universidad de Granada en Melilla, de las siguientes titulaciones: